



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2026-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 24 de julio 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2026 de fecha 24 de julio de 2026, Informe N° 0192-2026-UC-OAF/MDCLR de fecha 13 de julio de 2026, de la Unidad de Contabilidad, Memorando N° 01703-2026-OAF/MDCLR de fecha 13 de julio de 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 158-2026-MDCLR/OAJ de fecha 14 de julio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 323-2026-GM/MDCLR de fecha 14 de julio de 2026, de la Gerencia Municipal, sobre **"Aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF para el periodo 2026-2029."**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, a través del Informe N° 0192-2025-UC-OAF/MDCLR de fecha 13 de julio de 2026, la Unidad de Contabilidad, señala que habiendo el Comité Técnico CAF elaborado y registrado los compromisos fiscales periodos 2026-2029 en el Aplicativo Web del Informe Multianual de Gestión Fiscal, sean aprobados mediante Acuerdo de Concejo, por lo que adjuntan a la versión final del CAF.

Que, mediante Memorando N° 01703-2026-OAF/MDCLR de fecha 13 de julio de 2026, r la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre la aprobación de los compromisos de ajuste fiscal 2026-2029





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2026-MDCLR

Que, con Informe N° 158-2026-MDCLR/OAJ de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable legalmente aprobar los compromisos de ajuste fiscal periodo 2026-2029, mediante Acuerdo de Consejo;

Que, a través del Informe N° 323-2026-GM/DCLR de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General en relación a "La aprobación de los Compromisos del Ajuste Fiscal", para que sea elevado a la Sesión de Concejo Municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital Carmen de La Legua - Reynoso (2026-2029), el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al compromiso de ajuste fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHÁVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75468


Teresa Gutiérrez Lizaraso
Alcaldesa (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049-2026-URH-OAF/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 21 de julio de 2026

VISTO:

El Memorandum N° 056-2026-ALC/MDCLR, de fecha 20 de julio de 2026, por el cual el MAG. EDWARDS JAVIER INFANTE LOPEZ (D.L. 30057), solicita permiso a cuenta de sus vacaciones correspondientes al año 2023, del 23 de julio al 02 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía municipal para ejercer actos de gobierno y administración;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe Técnico N.º 1476-2017-SERVIR/GPGSC, de carácter vinculante, ratificado por posteriores informes técnicos de SERVIR, se establece que corresponde al propio alcalde fijar la oportunidad del ejercicio de su derecho vacacional, sin requerir autorización del Concejo Municipal, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde durante el período vacacional; VACACIONES ALCALDE.pdf

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha informado que corresponde otorgar el descanso vacacional al señor Alcalde;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 30057.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar descanso vacacional al señor Edward Infante López, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por el período comprendido del 23 julio al 02 de agosto de 2026.

Artículo Segundo. - Encargar el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso durante el período señalado en el artículo precedente, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero. - Disponer que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Teniente Alcaldesa, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Tesorería, Contabilidad y demás dependencias para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO